

Sistema de Embargos por Medios Telemáticos (SEMT) Grandes Compradores

INSTRUCTIVO



**Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión
Intendencia Nacional de Sistemas de Información**

2012

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos.....	3
3. Definiciones	4
4. Mecanismos de Seguridad.....	6
5. Usuarios	6
6. Componentes del Sistema de Embargos por Medios Telemáticos – Grandes Compradores (SEMT-GC)	7
7. Aspectos preliminares.....	7
8. Flujo del Proceso de Negocio	8
9. Estructuras de los archivos y documentos	27

1. Introducción

El numeral 14° del Artículo 87° del Código Tributario establece que, entre la obligaciones de los contribuyentes, estos deberán *"Comunicar a la SUNAT si tienen en su poder bienes, valores y fondos, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito cuyos titulares sean aquellos deudores en cobranza coactiva que la SUNAT les indique."*

De igual forma el literal d) del numeral 4 del artículo 118 del Código Tributario indica que *"Sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos Legislativos N°s. 931 y 932, las medidas cautelares previstas en el presente artículo podrán ser trabadas, de ser el caso, por medio de sistemas informáticos"*.

"Tratándose del embargo en forma de retención, mediante Resolución de Superintendencia se establecerá los sujetos obligados a utilizar el sistema informático que proporcione la SUNAT así como la forma, plazo y condiciones en que se debe cumplir dicho embargo".

En este sentido, se define al Sistema de Embargos por Medios Telemáticos – Grandes Compradores (SEMT-GC) como a aquel sistema que busca sistematizar el procedimiento de embargo a proveedores de las principales empresas del país, comprometidas con la ejecución de programas de responsabilidad social, buscando reducir las tareas administrativas actuales, a través de una selección más efectiva del universo a embargar.

2. Objetivos

El SEMT ha sido desarrollado por la SUNAT para la transmisión electrónica de notificaciones de resoluciones coactivas de embargos de retención, con las medidas de seguridad que exige la ley de firmas y certificados digitales, optimizando el proceso de notificaciones de resoluciones coactivas mediante el uso de instrumentos electrónicos. Asimismo se complementa con un mecanismo que de soporte al proceso de entrega del monto embargado, mediante el uso del formulario virtual 1661.

Los objetivos específicos del sistema son:

- Agilizar las tareas de los funcionarios de las principales empresas del país, en los procedimientos de embargo a proveedores.
- Agilizar la tarea del ejecutor coactivo.
- Brindar mecanismos de seguridad que la legislación vigente exige.

3. Definiciones

Se incluyen las siguientes definiciones, a fin de conocer los términos a los cuales se hará alusión en el presente documento:

Término	Definición
Grandes Compradores	A aquellos contribuyentes que debido a su importancia fiscal, el importe significativo de sus adquisiciones de bienes y/o servicios y el relevante número de proveedores, son incorporados al uso del Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores a que se refiere la presente norma, mediante resolución de superintendencia.
Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Al aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
Certificado Digital	Al definido por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como el documento credencial electrónico generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual vincula un par de claves con una persona natural o jurídica confirmando su identidad.
Entidad de Certificación	A la definida por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.
Entidad de Registro o Verificación	A la definida por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.

Firma Digital	<p>A la definida por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Código Civil.</p>
Importe a Pagar	<p>Al monto que cada uno de los Grandes Compradores comunica que pagará en dinero u otro medio que implique su disposición en efectivo, por cualquier obligación contraída con sus acreedores identificados con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>De haberse pactado que el pago se realizará en moneda extranjera, se considerará como Importe a Pagar el monto en moneda nacional que resulte de la conversión realizada de acuerdo al tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) en el día respecto del que se efectúa la comunicación del Importe a Pagar.</p> <p>De no existir publicación del tipo de cambio en el día respecto del que se efectúa la comunicación del Importe a Pagar, se utilizará la última publicación del tipo de cambio que hubiera efectuado la SBS.</p> <p>Si alguno de los Grandes Compradores se encuentra obligado a retener el Impuesto General a las Ventas, o está obligado a efectuar el depósito por el monto detruido del importe de las operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, se considerará Importe a Pagar, al monto que se desembolsará luego de descontarse la retención o detracción respectiva.</p>
Sistema de Intermediación Digital	<p>Al definido por el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales como el sistema WEB que permite la transmisión y almacenamiento de información, garantizando el no repudio, confidencialidad e integridad de las transacciones a través del uso de componentes de firma digital, autenticación y canales seguros.</p>
Resolución Resoluciones	<p>o A aquélla(s) que emite el Ejecutor Coactivo dentro de un Procedimiento de Cobranza Coactiva a fin de trabar un embargo en forma de retención o adoptar medidas vinculadas al mismo.</p>
Deudor Tributario Deudores Tributarios en Cobranza Coactiva	<p>o A aquél(los) acreedor(es) de los Grandes Compradores que mantiene(n) deuda tributaria en los procedimientos de cobranza coactiva que se les hubiera iniciado.</p>

Titular de la firma Al Ejecutor Coactivo.
digital

Extranet SUNAT A la conexión virtual a la que se accede por Internet, a través de la cual los Grandes Compradores ingresan al Módulo de Comunicación del Importe a Pagar a acreedores.

Código de usuario Al texto conformado por números y letras, que permite identificar al Gran Comprador que ingresa al Módulo de Comunicación del Importe a Pagar a acreedores.

Clave de acceso Al texto conformado por números y letras, de conocimiento exclusivo del Gran Comprador, que asociado al código de usuario otorga privacidad en el acceso al Módulo de Comunicación del Importe a Pagar a acreedores.

4. Mecanismos de Seguridad

Mecanismo	Características	Finalidad
Certificado Digital	Autenticidad	Permite verificar la identidad de los usuarios que firman digitalmente.
Firma Digital	Integridad	Garantiza que la información enviada no será alterada desde el inicio de la transmisión hasta su recepción.
Intermediario Digital	Confidencialidad	Garantiza que el documento enviado no será leído por un tercero.
	Sello de Tiempo	Permite que se le asigne a la comunicación una fecha y hora cierta de recepción.
	No Repudio	Evita que el emisor del mensaje o su destinatario, nieguen haberlos enviado o recibido.

5. Usuarios

Los usuarios que harán uso del sistema son:

Funcionario del Gran Comprador: Funcionarios designados por las empresas del sector privado y que podrán realizar los siguientes procesos, recepcionar Resoluciones Coactivas, realizar pagos mediante el formulario 1661.

Ejecutor Coactivo: Funcionario acreditado por Resolución de Superintendencia SUNAT el cual podrá realizar los siguientes procesos, Enviar Resoluciones de Cobranza Electrónicas, recepcionar comunicaciones electrónicas.

6. Componentes del Sistema de Embargos por Medios Telemáticos – Grandes Compradores (SEMT-GC)

El Sistema de Embargos por Medios Telemáticos – Grandes Compradores (SEMT-GC), está conformado por los siguientes módulos o subsistemas

Componente	Plataforma	Objetivo
Módulo de Comunicación del Importe a Pagar a Acreedores	EXTRANET SUNAT	Aplicativo que permite comunicar a la SUNAT el Importe a Pagar a los acreedores.
Módulo de Notificación Electrónica de Resoluciones de Cobranza Coactiva	INTERMEDIARIO DIGITAL (VALICENTRO)	Aplicativo que permite el depósito (notificación) de las Resoluciones Coactivas de Embargo en la casilla de correo del Gran Comprador.
Módulo de Pago de Retenciones mediante la Boleta Virtual 1661	SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL)	Aplicativo que permite realizar el procedimiento de entrega del monto que dictamina la Resoluciones Coactivas, mediante la transferencia electrónica de fondos, utilizando para ello la boleta virtual 1661.

7. Aspectos preliminares

Tal cual como lo indica el literal d) del numeral 4 del artículo 118 del Código Tributario, las empresas que utilizarán el sistema SEMT-GC serán designadas mediante Resolución de Superintendencia. En función de esta designación la SUNAT realizará las siguientes acciones:

- a) Gestionará la entrega del usuario y contraseña de acceso a la plataforma EXTRANET de SUNAT, para cumplir con el procedimiento de “Comunicación del Importe a Pagar”.
- b) Gestionará con el intermediario digital (Valicentro) la creación de la casilla de correo y de la entrega del usuario y contraseña de acceso a la plataforma del intermediario digital.
- c) Solicitará al GC, la entrega de los correos institucionales a los cuales se remitirá una alerta (copia) cuando se remita una comunicación a la casilla de correo de la empresa.

8. Flujo del Proceso de Negocio

El procedimiento general, al que brinda soporte el SEMT-GC tiene 3 subprocesos claramente delimitados.

- Comunicación del Importe a Pagar
- Notificación del Embargo en forma de Retención
- Entrega de Importe Retenido

8.1 Comunicación del Importe a Pagar .- Es el procedimiento que da inicio al esquema. En él, los Grandes Compradores deberán comunicar a la SUNAT las obligaciones que contraigan con sus acreedores. Deberán realizarlo previamente al pago con una anticipación no mayor de tres (3) ni menor de un (1) día hábil antes de efectuar cada pago a su acreedor. La comunicación solo se efectuará si el importe a pagar respecto de cada obligación es superior a S/.3,500 (*).

(*) Este importe podrá ser modificado mediante Resolución de Superintendencia.

El Gran Comprador, ingresará a Extranet a través del siguiente enlace: <https://www.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/login.jsp>, el cual le solicitará que ingrese usuario y contraseña.

extranet
SUNAT

Lunes, 02 de Abril del 2012

Últimas selecciones

BIENVENIDO A SUNAT EXTRANET EN LINEA,
realice con comodidad y seguridad sus Consultas y Transacciones.

Opciones Libres

Consultas
Consulta de RUC, Consulta múltiple de RUC.

Usuario Extranet

Usuario : EXTAL001
Clave : ●●●●●●
Iniciar Sesión

© Copyright 2012 - SUNAT PERÚ
Todos los Derechos Reservados

Compatible con Internet Explorer 5.5 o superior, Netscape 6 o superior, Opera 7.1, Mozilla 1.4

Contáctenos

Una vez que el gran comprador ingrese, podrá dirigirse a la opción de “[Registro de Pago a Proveedores](#)”:

Consultas y Transacciones

Opciones Libres

Proveedores de Aliados
Verificación de Deuda Pendiente de Pago,
Registro Pago a Proveedores, Consulta de
Registro Múltiple, Consulta de Registro
Simple, Consulta de estado de Embargo,

Accesos
Cambio Clave,

En la pantalla de “[Registro de Pago a Proveedores](#)”, se muestran dos opciones:

- Ingreso individual
- Ingreso masivo por archivo plano

Registro de Pago a Proveedores

Señor Contribuyente, a través de está opción usted podrá realizar el pago a proveedores

Validar mediante el ingreso manual	Validar Mediante Archivo								
Ingrese el RUC, monto y presione el botón añadir	El archivo deberá tener la siguiente estructura :								
<table> <tr> <td>RUC</td> <td>Monto</td> <td><input type="button" value="Añadir"/></td> <td><input type="button" value="Borrar"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RUC	Monto	<input type="button" value="Añadir"/>	<input type="button" value="Borrar"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			RUC MONTO
RUC	Monto	<input type="button" value="Añadir"/>	<input type="button" value="Borrar"/>						
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
	Deberá ser grabado en formato texto con extensión txt , y luego comprimido en formato zip .								
	Archivo a enviar <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar..."/>								
<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>								

Copyright © SUNAT 1997 - 2012

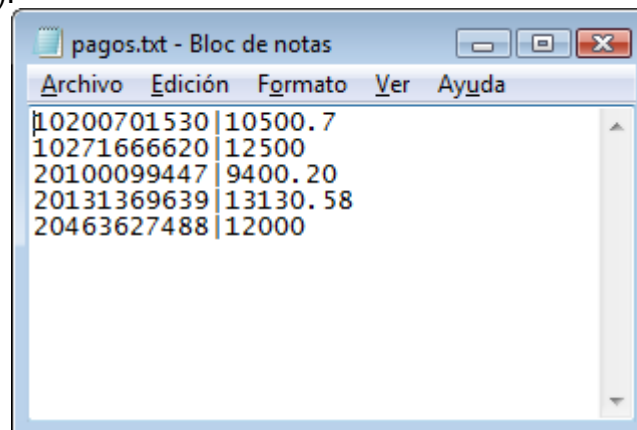


Ingreso masivo por archivo plano

En la opción de registro mediante archivo plano, se requiere elaborar un archivo de texto con la siguiente estructura:

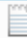

RUC|MONTO¹

El monto ingresado puede ser un número entero o un número con hasta dos decimales (con punto decimal).



Después de crear el archivo con los datos solicitados, se deberá comprimir en formato zip.

¹ El procedimiento permite validar un máximo de 500 líneas.

Nombre	Tipo	Tamaño
 pagos.txt	Documento de texto	1 KB
 pagos.zip	Carpeta comprimida (en zip)	1 KB

Para poder hacer la carga (“upload”) del archivo se debe presionar el botón enviar:

Validar Mediante Archivo

El archivo deberá tener la siguiente estructura :

RUC|MONTO

Deberá ser grabado en formato texto con extensión **txt**, y luego comprimido en formato **zip**.

Archivo a enviar

Después de hacer el envío del archivo, el sistema generará un numero de envío el cual servirá para hacer la consulta (después de los 5 minutos²) de verificación de los RUC involucrados, en la opción de “[Consulta de Registro Múltiple](#)”.

[Cerrar ventana](#) / [Imprimir pagina inferior](#)

Usuario:EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.


Registro de Pago a Proveedores

Ente	:	20101017860 - FALMOR S A
Número de Envío	:	00433626
Fecha	:	02/04/2012 15:27:27

Su Transacción ha sido realizada con éxito. Para visualizar el resultado de ésta, regrese pasados los 5 minutos e ingrese a la opción **Consulta de Estado de Deuda**, a la cual puede acceder a través del Número de Envío.

Copyright © SUNAT 1997 - 2012



 [Imprimir](#)

[Regresar](#)

² Tiempo asociado a un máximo de 500 líneas por archivo plano.

Una vez pasado los 5 minutos, el gran comprador deberá ir a la opción de “Consulta de Registro Múltiple”.

Consultas y Transacciones
Opciones Libres

Proveedores de Aliados
Verificación de Deuda Pendiente de Pago, Registro Pago a Proveedores, Consulta de Registro Múltiple, Consulta de Registro Simple, Consulta de estado de Embargo,

Accesos
Cambio Clave,

En la pantalla “Consulta de Registro Múltiple”, deberá ingresar el Número de Envío correspondiente, para realizar la consulta del envío de su archivo. Cabe mencionar que esta consulta puede utilizarse igualmente por un rango de fechas o utilizando el nombre del archivo registrado:

[Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior](#)
Usuario:EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

Número de Envío

Nombre de Archivo

Rango de Fechas

El sistema mostrará el estado por cada uno de los pagos informados:

[Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior](#)
Usuario:EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.

CRITERIOS DE BÚSQUEDA:

Número de Envío

Nombre de Archivo

Rango de Fechas

Resultado de la Consulta por Nro.de Envío

Entidad		20101017860 - FALMOR S A					
Fecha y Hora de Consulta		02/04/2012 15:32:47					
Nro. Envío	Nro. Operación	RUC Proveedor	Razón Social Proveedor	Fecha y Hora de Registro	Monto a Pagar	Estado del Registro	Nro. Res. Coactiva
433626	652251	10200701530	URIBE PUEÑTE JOSE LUIS	02/04/2012 15:27:27	10500.70	Tiene deuda.	
433626	652253	20100099447	TRAVEL S.A.	02/04/2012 15:27:27	9400.20	Tiene deuda.	
433626	652252	10271666620	ROLDAN ZARATE IGNACIO	02/04/2012 15:27:27	12500.00	Cobranza no aplicable.	-
433626	652254	20131369639	MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA	02/04/2012 15:27:27	13130.58	Cobranza no aplicable.	-
433626	652255	20463627488	ALGODON EXPORT	02/04/2012 15:27:27	12000.00	Cobranza no aplicable.	-

Copyright © SUNAT 1997 - 2012

Guardar Archivo
 Imprimir
 Regresar

El campo “Estado del Registro” puede tomar los siguientes valores:

- En Proceso
- Cobranza no aplicable.
- Tiene deuda.
- El número de RUC no es válido.

- El monto a pagar no tiene el formato correcto (Número con dos decimales: #####.##).
- El RUC no se encuentra registrado en SUNAT.
- El importe comunicado es inferior al exigido, por tal razón no se efectuará la verificación de la situación del proveedor.

Al Ejecutor Coactivo se le notifica los RUCs de los pagos que aparecen con el estado "Tiene deuda", para que evalúe si corresponde emitir una Resolución Coactiva. Cabe mencionar que a no todos los deudores se les trará una medida de embargo, esto dependerá de la evaluación que realice el Ejecutor Coactivo, ya que el deudor puede tener otras medidas de embargo que garanticen la deuda tributaria.

El Ejecutor Coactivo tiene un día hábil como máximo para emitir una Resolución Coactiva hasta por el 80% del monto a pagar. Es por ello que el Gran Comprador deberá retener los pagos con el estado "Tiene deuda" hasta por un día hábil. Si en ese día hábil no se recibe ninguna Resolución Coactiva por ese pago, entonces el Gran Comprador puede proceder a pagar al proveedor.

Ingreso Individual

La opción de ingreso individual, le permite al Gran Comprador registrar individualmente un RUC o un conjunto de estos ingresados manualmente. Ingresados todos los RUCs, el Gran Comprador presionará el botón Enviar, para hacer la validación de si el RUC tiene o no deuda.

Validar mediante el ingreso manual

Ingrese el RUC, monto y presione el botón añadir

RUC	Monto	<input type="button" value="Añadir"/>	<input type="button" value="Borrar"/>
20463627488	7970		

20100005213|9400

El sistema mostrará como respuesta, los estados de los RUC enviados y si estos tienen o no deuda

[Cerrar ventana](#) / [Imprimir pagina inferior](#)

Usuario:EXTAL001
De GRAN COMPRADOR S.A.

Registro de Pago a Proveedores

Ente : 20101017860 - FALMOR S A
Fecha : 02/04/2012 14:28:00

▲▼ Número de Operación	▲▼ RUC Proveedor	▲▼ Razón Social Proveedor	▲▼ Dependencia SUNAT	▲▼ Estado del Registro
652238	20100005213	IMPORTACIONES QUIMICAS	I.R.LAMBAYEQUE-PRICO	Tiene deuda.

Los proveedores que tienen el estado **Tiene deuda** presentan deuda en Cobranza Coactiva. La Entidad deberá suspender el pago del devengado comunicado por un día hábil.

La SUNAT en caso que ordene una medida de embargo en forma de retención la notificará dentro del día hábil siguiente a través del módulo de notificación electrónica (Valicentro) a la cuenta .

La Entidad en caso que no reciba la notificación dentro del plazo antes mencionado, podrá efectuar el pago del devengado.

Los proveedores que tienen el estado **Cobranza no aplicable** la entidad podrá efectuar el pago del devengado.

Copyright © SUNAT 1997 - 2012

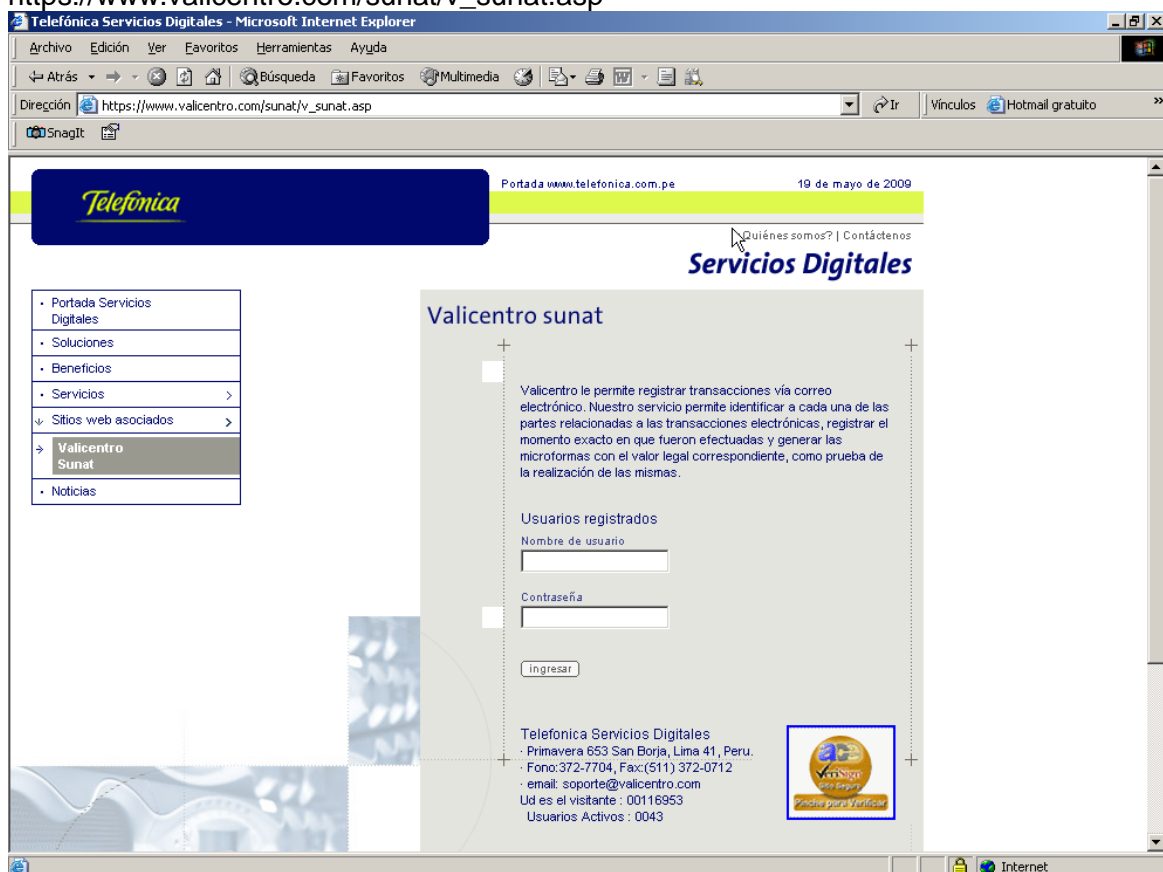


Imprimir

[Regresar](#)

8.2 Notificación del Embargo en forma de Retención .- Es el procedimiento mediante el cual el Ejecutor Coactivo, dentro del día hábil siguiente de realizada la comunicación del “Importe a Pagar”, efectuará a través del módulo de notificación electrónica del SEMT-GC, el depósito de la resolución que ordena el embargo en forma de retención, en la casilla que se otorgará al Gran Comprador en el intermediario digital.

Se debe precisar que, el sistema enviará una alerta a los correos institucionales que se hayan definido³, a fin de que se cuente con un mecanismo con el cual se dará aviso de la emisión de las comunicaciones. Cuando se de la ocurrencia de estas alertas, los funcionarios de GC deberán ingresar a la siguiente dirección electrónica https://www.valicentro.com/sunat/v_sunat.asp

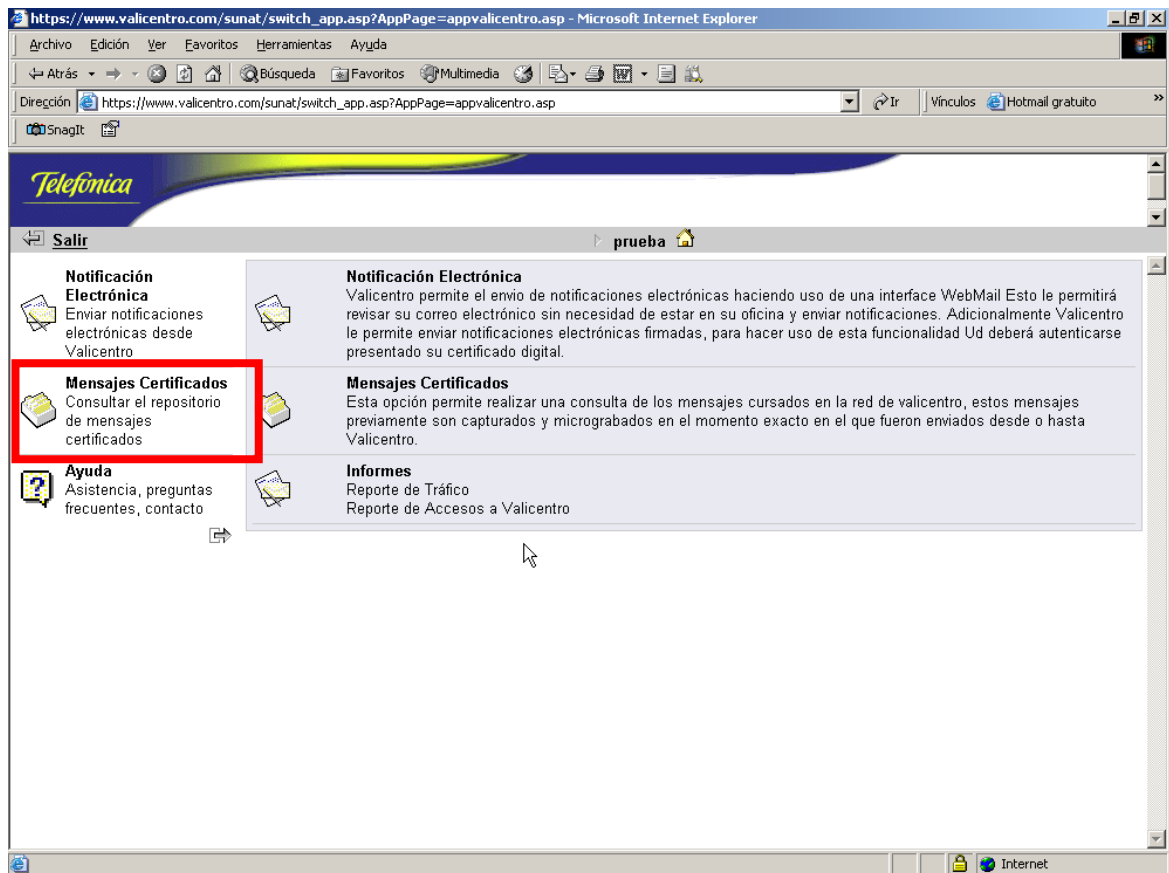


Para lo cual el funcionario deberá ingresar su usuario y contraseña⁴.

³ Indicados en el punto c) del punto 7 del presente instructivo

⁴ Referida en el punto b) del punto 7.

De validarse correctamente frente a la aplicación se mostrará una interfaz similar a la siguiente:



En dicha interfaz se deberá seleccionar la opción “Mensajes Certificados”, a fin de consultar los mensajes enviados (para lo cual incluso se podrán ingresar criterios de selección).


Ingrese el criterio de búsqueda en el campo que dese.

De no ingresar datos se mostraran todos los documentos almacenados.

De	<input type="text"/>
Para	prueba ▾
Asunto	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
Hora	<input type="text"/>
Emisor	<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/>	

Finalmente se mostrarán los mensajes certificados, conteniendo las Resoluciones Coactivas de Embargo de Retención.

https://www.valicentro.com/sunat/frame_pw_propiedades.asp?Referencia=001200701159...



Notarización de Documento

DETALLE DEL DOCUMENTO [REF: 001|Fecha:20070115|ID:9910011000000784]

Id	200701159910011000000784
Archivo	000784.EML
Tamaño	152646
Contenido	Internet E-Mail Message
Creado	16/04/2009 18:09:01
Modificado	15/01/2007 14:42:00
Ultimo Acceso	25/04/2009 17:56:26
De	AMONTESI@sunat.gob.pe
Para	prueba@valicentro.com
Asunto	007310 RC Levant De Embargo ECC 1730070023164 15/01/2007
Fecha	15/01/2007
Hora	14:42:22
Emisor	VALICENTRO

Fecha y Hora de Micrograbación:15 Ene 2007 14:46:05:437

Cerrar

8.3 Entrega de Importe Retenido .- la entrega del importe retenido se efectuará en moneda nacional por vía electrónica a través del **Formulario Virtual N° 1661 - Entrega de Importes Retenidos**. El plazo para realizar esta entrega es de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que ordena el embargo en forma de retención.

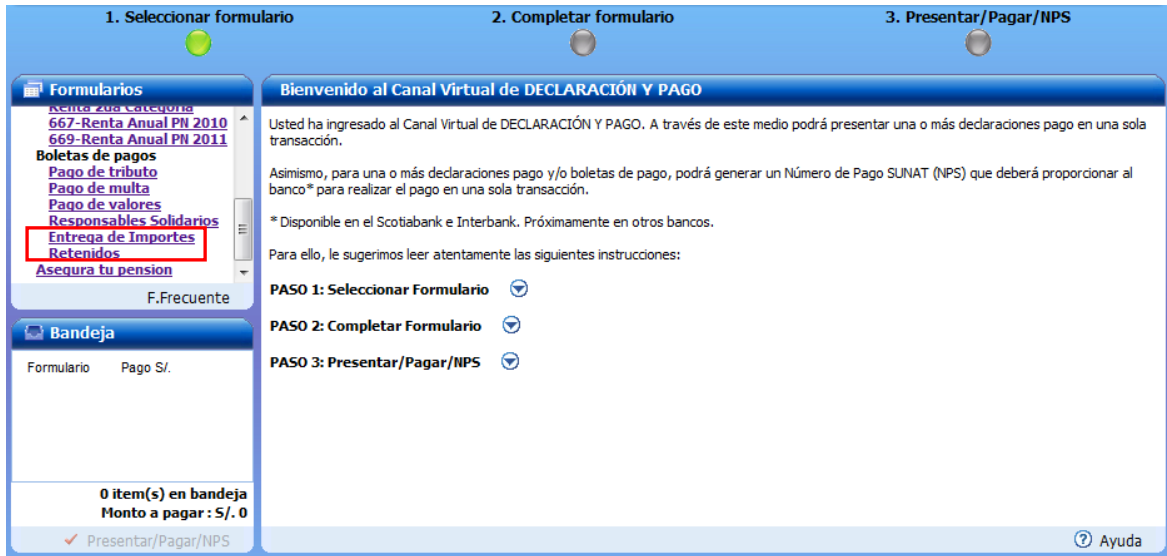
Para acceder al Formulario Virtual N° 1661 - Entrega de Importes Retenidos, deberá ingresar a SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe) y hacer clic sobre el icono “Declaración y Pago”.

The image shows a screenshot of the SUNAT website. At the top left is the SUNAT logo with the text 'SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA'. To the right is a banner with the text 'Lo mejor que podemos ofrecer es el ejemplo de una vida íntegra'. Below the banner is the text 'República'. A navigation bar contains links: 'Institucional | SUNAT Rinde Cuentas | Legislación | Estadísticas y Estudios | Índices'. On the left side, there are sections for 'Orientación Tributaria' (with sub-links like 'Cronogramas de Pago', 'Imprentas SOL', 'Planilla Electrónica', 'Charlas SUNAT', 'Tutores, Demos y Vídeos') and 'Orientación Aduanera' (with sub-links like 'Aranceles', 'Importación de mercancías'). The main content area is titled 'Servicios Virtuales >>>' and includes social media icons (Facebook, Twitter, RSS) and a 'Tributarios' section. In this section, 'Declaración y Pago' is highlighted with a red circle. Other services listed include 'Inscripción al RUC', 'Actualización del RUC', 'Factura Electrónica', 'Presentación PDT', and 'Libros Electrónicos'. At the bottom, there are boxes for 'MÁS SERVICIOS EN: SUNAT Operaciones en Línea Oficina Virtual' and 'Opciones sin Clave SOL'.

A continuación, el sistema solicitará Número de RUC, Usuario y Clave Sol.

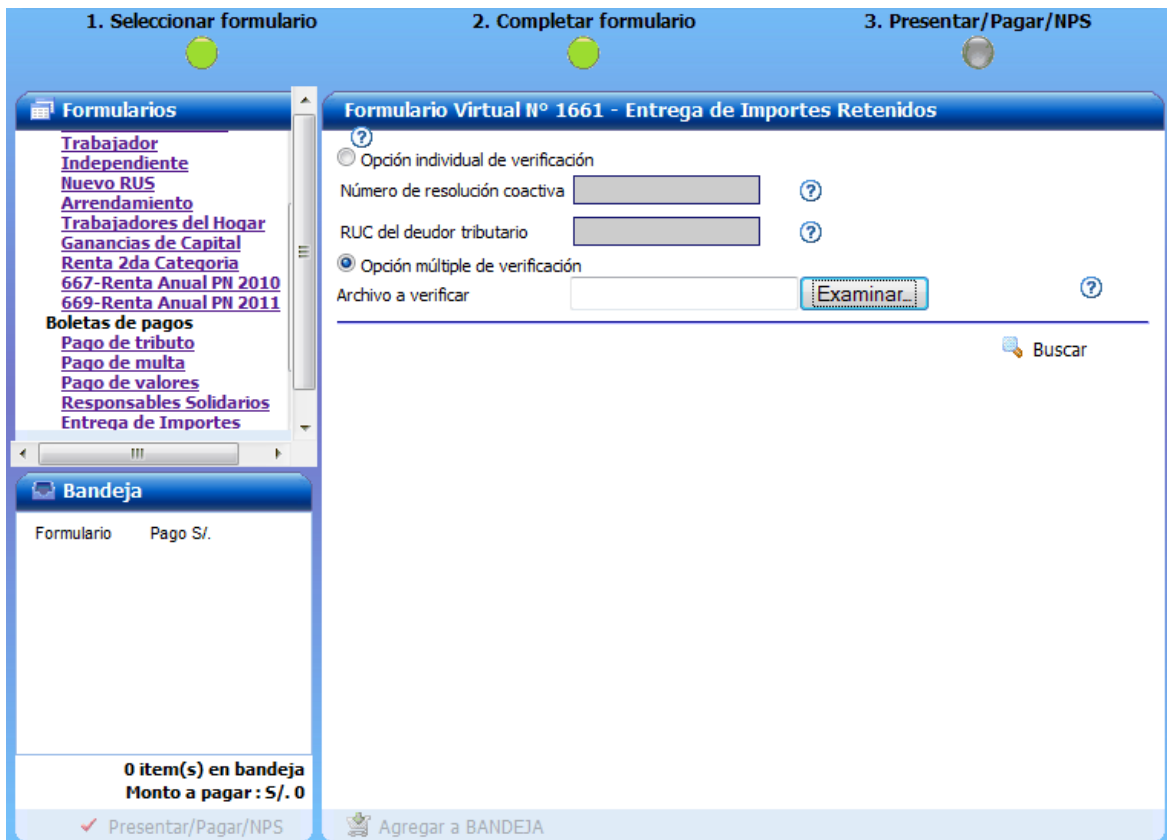
The image shows a login form for SUNAT Virtual. On the left is a large blue padlock icon with the text 'CLAVESOL'. To the right are three input fields: 'RUC :', 'USUARIO :', and 'CLAVE :'. Below each field is a small instruction: 'Ingrese número de RUC', 'Ingrese usuario SOL', and 'Ingrese clave de acceso'. At the bottom right is a button labeled 'Iniciar Sesión'.

Una vez dentro del Canal Virtual de Declaración y Pago, deberá seleccionar la opción “Entrega de Importes Retenidos”:



El Formulario Virtual N° 1661 cuenta con dos opciones para realizar la entrega de importes:

- Entrega individual, permite realizar un solo pago.
- Entrega masiva por archivo plano, permite realizar hasta 10 pagos a la vez.



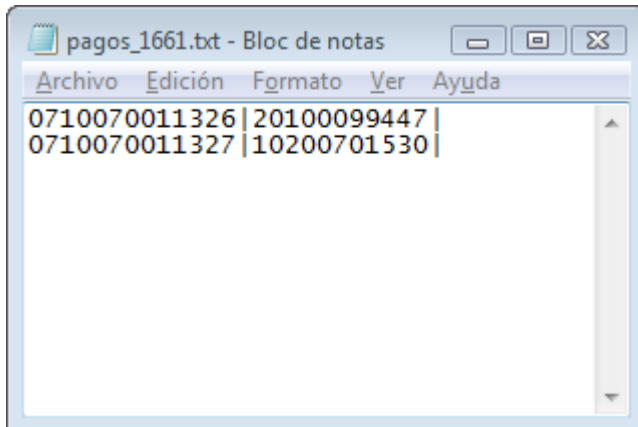
Entrega masiva por archivo plano

Se deberá adjuntar un archivo plano con la siguiente estructura

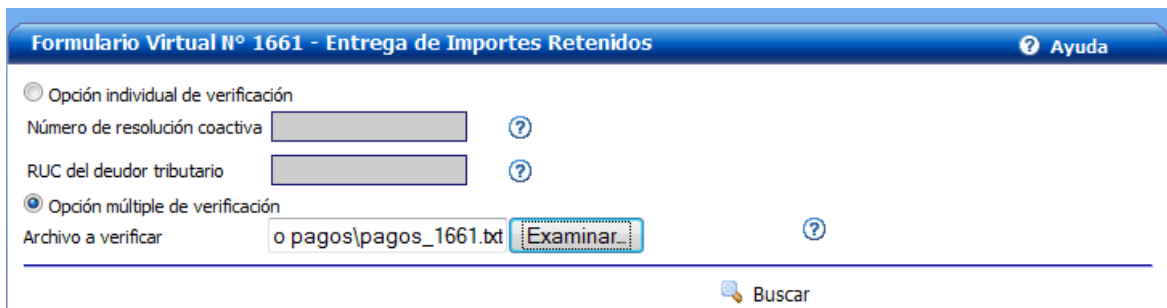
RC|RUC|⁵

RC de 13 caracteres

RUC de 11 caracteres



Deberá seleccionar el archivo para hacer la carga y presionar el botón “Buscar”:



⁵ El procedimiento permite validar un máximo de 10 líneas.

El sistema mostrará el detalle de los pagos a realizar. Deberá presionar el botón “Agregar a BANDEJA”.

Formularios

- [Arrendamiento](#)
- [Trabajadores del Hogar](#)
- [Ganancias de Capital](#)
- [Renta 2da Categoría](#)
- [667-Renta Anual PN 2010](#)
- [669-Renta Anual PN 2011](#)
- Boletas de pagos**
- [Pago de tributo](#)
- [Pago de multa](#)
- [Pago de valores](#)
- [Responsables Solidarios](#)
- [Entrega de Importes Retenidos](#)
- [Asegura tu pension](#)

F.Frecuente

Bandeja

Formulario	Pago S/.

0 item(s) en bandeja
Monto a pagar : S/. 0

Presentar/Pagar/NPS **Agregar a BANDEJA**

Formulario Virtual N° 1661 - Entrega de Importes Retenidos

Nro Res. Coactiva	Deudor Tributario (RUC - Razon Social)
0710070011326	20100099447 - TRAVEL S.A.
0710070011327	10200701530 - URIBE PUENTE JOSE LUIS

Monto a pagar: S/. 175

Una vez que los pagos se encuentren en la Bandeja deberá presionar el botón “Presentar/Pagar/NPS”.

Bandeja

Formulario	Pago S/.
Entrega de Importes Retenidos	150
Entrega de Importes Retenidos	25

2 item(s) en bandeja
Monto a pagar : S/. 175

Presentar/Pagar/NPS

El sistema mostrará las diferentes opciones con las que puede realizar el pago, seleccione alguna de las opciones para realizar el pago.

Pasarela de pago

La Bandeja del Canal Virtual de DECLARACIÓN y PAGO contiene un monto a pagar de S/. 175

Seleccione una de las siguientes opciones para realizar el pago:

Cargo en Cuenta Bancaria

Previamente debe haber celebrado un convenio de afiliación con su banco. Para tal efecto conéctese con su banco o sectorista.

El horario de atención en los bancos, para el servicio de pago electrónico es :

- **Scotiabank** : Las 24 horas, los 7 días de la semana.
- **Interbank** : De 00:30a.m. a 07:58p.m., los 7 días de la semana.
- **BBVA Banco Continental** : Las 24 horas, excepto de 07:55p.m. a 09:00p.m.
- **Banco de Crédito** : Las 24 horas, los 7 días de la semana.
- **Citibank** : De 08:00a.m. a 08:00p.m., de lunes a viernes.

Tarjeta de Crédito y Débito

Su tarjeta VISA debe estar afiliada a Verified by Visa.

Una vez concluido el proceso de pagos, el sistema mostrará un resumen de los pagos realizados. Seleccionando el número de orden de los pagos, puede visualizar la constancia del pago seleccionado.

Reporte de Presentaciones y/o Pagos

Fecha de presentación : 03/04/2012 04:18:43
RUC : 20101017860
Nombre o razón social : FALMOR S A

Formulario	Orden	Periodo	Tributo	Documento	Pago
1661	100000526			0710070011326	S/. 150
1661	100000527			0710070011327	S/. 25

2 item(s) en bandeja
Monto pagado : S/. 175

Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco : INTERBANK
Número de Operación Bancaria : 12345678901234567890
Fecha de Operación Bancaria : 2012-04-03 16:22:38.0

Guardar Imprimir Enviar correo Bandeja Ayuda

La constancia de pago se puede imprimir, guardar o enviar a un correo electrónico.

Constancia de Declaración y Pago

Entrega de Importes Retenidos (Formulario 1661)
Número de Orden : 100000526


Número de resolución coactiva : 0710070011326
Tercero que efectúa la entrega : 20101017860 - FALMOR S A
Expediente coactivo : 0110060010468
Deudor tributario : 20100099447 - TRAVEL S.A.
Ejecutor coactivo : Lizeth Sonia Flores Cortez
Auxiliar coactivo : Lizeth Sonia Flores Cortez
Importe entregado : S/. 150

Número de operación SUNAT : 000000806252
Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco : INTERBANK
Número de Operación Bancaria : 12345678901234567890
Fecha de Operación Bancaria : 2012-04-03 16:22:38

Estimado contribuyente, usted puede consultar su pago en la opción "Mis declaraciones y pagos" de SUNAT Operaciones en Línea.
El saldo de la deuda pagada será actualizado en unos minutos.

Guardar Imprimir Enviar correo Anterior

Al realizarse el pago con el Formulario Virtual N° 1661, se envía un mensaje al Buzón SOL:

Mensajes		
  	Asunto	Fecha
  	Formulario 1661 - Entrega de Importes Retenidos - N° de Orden 100000527	03 Abril del 2012
  	Formulario 1661 - Entrega de Importes Retenidos - N° de Orden 100000526	03 Abril del 2012

El mensaje contiene adjunta la constancia de pago:

Enviado el : Martes, 03 de Abril de 2012 18:00:15
Asunto : Formulario 1661 - Entrega de Importes Retenidos - N° de Orden 100000527
De : SUNAT

 **Documentos adjuntos:** [gen0001151816.pdf](#) (1.6 KB)

RUC: 20101017860
FALMOR S A

Estimado contribuyente:

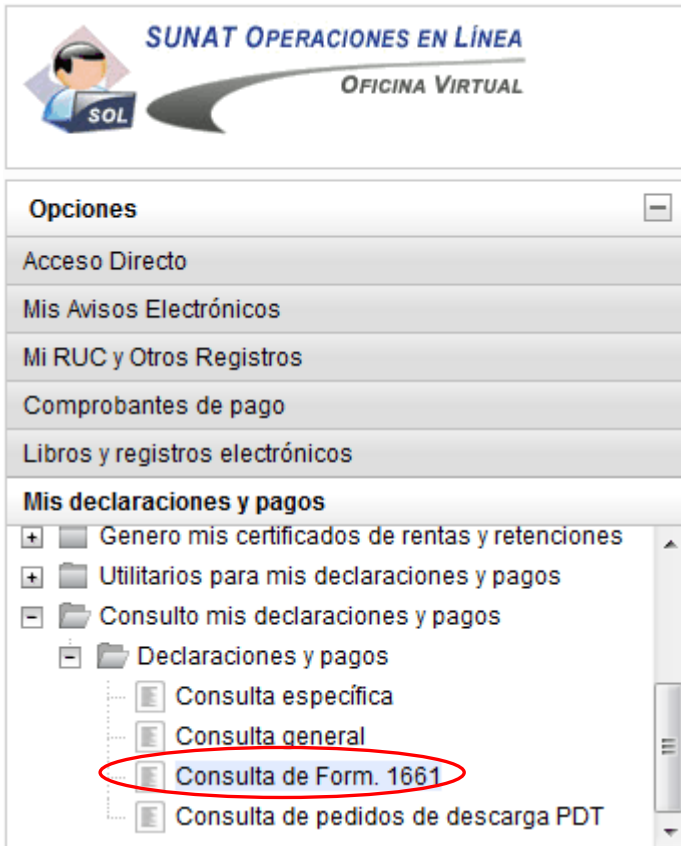
Adjuntamos su constancia de presentación del Formulario 1661 -
Entrega de Importes Retenidos - N° de Orden 100000527 por S/. 25

Usted puede consultar su declaración y/o pago en la opción **Mis declaraciones y pagos**
de Sunat Operaciones en Línea.

Atentamente,

SUNAT

El pago efectuado puede consultarse en SUNAT Operaciones en Línea, ingresando a la opción “Mis declaraciones y pagos / Consulto mis declaraciones y pagos / Declaraciones y pagos / Consulta de Form. 1661”.



Entrega individual

Para realizar una entrega individual, en el Formulario Virtual N°1661 se debe ingresar el Número de Resolución Coactiva y RUC del Deudor Tributario. Ingresados estos datos, el flujo es el mismo que se sigue en la entrega masiva.

The image shows the Formulario Virtual N° 1661 - Entrega de Importes Retenidos. The 'Opción individual de verificación' is selected, and the 'Número de resolución coactiva' (0710070011326) and 'RUC del deudor tributario' (20100099447) are entered in text boxes. The 'Examinar...' button is visible.

8.4 Consulta del Procedimiento de Embargo .-

Existe dentro de la Extranet una opción de consulta que le permitirá al Gran Comprador visualizar el estado de los embargos y los eventos que han ocurrido sobre él. Para ello el Gran Comprador deberá ingresar a la Extranet y dirigirse a la opción de “Consulta de Estado de Embargo”

Consultas y Transacciones
Opciones Libres

Proveedores de Aliados
*Verificación de Deuda Pendiente de Pago,
 Registro Pago a Proveedores, Consulta de
 Registro Múltiple, Consulta de Registro Simple,
Consulta de estado de Embargo,*

Accesos
Cambio Clave,

El sistema le mostrará la pantalla de Consulta de Estado de Embargo, en la cual el Gran Comprador podrá ingresar el número RUC del proveedor:

Consulta de Estado de Embargo

RUC Proveedor	<input type="text" value="20129188015"/>		
Fecha Inicio	<input type="text" value=""/>	Fecha Fin	<input type="text" value=""/>

Copyright © SUNAT 1997 - 2008

El sistema mostrará las operaciones realizadas con ese número de RUC:


Consulta de Estado del Embargo

Entidad	20101017860 - FALMOR SA
Proveedor	20129188015 - ESTELA Y NALVARTE JUAN
Fecha y Hora de Consulta	10/07/2008 17:43:13

Operación				Estado			
Fecha y Hora de Registro	Nro. de Operación	Monto Informado	RC Embargo	Descripción Estado	Formulario	Documento	Monto Asociado
10/07/2008 15:20:20	644780	1950.89	-	Preliminar Registrado	-	-	1950.89
09/07/2008 14:54:15	644778	1300.00	0710070010601	Con Resolución de Embargo	-	-	1040.00
09/07/2008 12:26:58	644777	1200.85	0710070010600	Con Resolución de Embargo	-	-	960.00
09/07/2008 09:04:36	644776	1500.00	0710070010599	Con Resolución de Embargo	-	-	1200.00

Copyright © SUNAT 1997 - 2008

Si se selecciona un número de operación, se visualizarán los eventos que han ocurrido sobre ese número de operación:

Consulta de Eventos del Embargo				
Entidad	20101017860 - FALMOR SA			
Proveedor	20129188015 - ESTELA Y NALVARTE JUAN			
Fecha y Hora de Consulta	10/07/2008 17:43:13			
Nro de Operación	644776			
Evento			Sustento	
Fecha de Operación	Descripcion de la Operación	Monto Asociado a la Operación	Formulario de Pago	Documento de Sustento
09/07/2008	Preliminar de Embargo	1500.00	0	644776
09/07/2008	Res. Coactiva Retención Sector Privado	1200.00	0	0710070010599
Copyright © SUNAT 1997 - 2008				
				

Adicionalmente existe otra opción de consulta en la Extranet llamada “Verificación de Deuda Pendiente de Pago”, la cual permite consultar si los proveedores son Deudores Tributarios. Cabe mencionar que esta opción es solo de consulta, mediante ella no se está informando a SUNAT de los pagos a proveedores.

9. Estructuras de los archivos y documentos

9.1 Resolución de Embargo de Retención con Grandes Compradores (007016)

El correo certificado, a ser enviado al buzón del gran comprador en el intermediario digital tendrá la siguiente estructura

De:	ejecutorSUNAT@SUNAT.gob.pe	
Para:	GranComprador@valicentro.com.pe	
CC:	funcionario@empresa.com.pe	
Asunto	007016 Res. Coactiva Retención Sector Privado XXX007YYYYYYY	
Archivos adjuntos	007016_ XXX007YYYYYYY.rtf	Texto de la Resolución Coactiva de embargo en formato RTF
	007016_ XXX007YYYYYYY.frm	Firma digital del Texto de la Resolución Coactiva de embargo en formato RTF
	007016_Anexo_ XXX007YYYYYYY.xls	Archivo anexo a la Resolución en formato de hoja de excel ⁶
	007016_Anexo_ XXX007YYYYYYY.frm	Firma digital del Archivo anexo a la Resolución en formato de hoja de Excel

A continuación se muestra la estructura del archivo anexo

Descripción del Campo	Nombre del Campo	Tipo de Dato
Número de Ruc del Gran Comprador.	ruc_tercero	CHAR(11)
Número de Ruc Tributario (Deudor)	ruc_deudor	CHAR(11)
Número de Operación	Operación	LONG
Fecha de la Operación	fecha_operación	DATETIME
Monto del Operación	monto_operación	DECIMAL(14,2)
Monto del Embargo	monto_embargo	DECIMAL(14,2)
Número de Resolución Coactiva	numero_rc	CHAR(17)

⁶ Se incluye la estructura de la hoja Excel.

9.2 Estructura del archivo plano para realizar la “Comunicación del Importe a Pagar”

La estructura del archivo plano que se utilizará para realizar la “Comunicación del Importe a Pagar” de forma masiva, tendrá la siguiente distribución:

Descripción del Campo	Tipo de Dato
Número de RUC	CHAR(11)
Monto a Pagar	Entero ó Número de hasta dos decimales (con punto decimal)

Se debe precisar que la cantidad máxima de líneas que soporta el archivo en la actualidad es de 500. El archivo debe ser comprimido en formato “zip” a fin de ser procesado.

9.3 Estructura del archivo plano a fin de realizar el pago mediante el Formulario Virtual N° 1661 (boleta virtual)

La estructura del archivo plano que se utilizará para realizar el pago mediante el Formulario Virtual N° 1661 de forma masiva, tendrá la siguiente distribución:

Descripción del Campo	Tipo de Dato
Número de RC	CHAR(17) ⁷
Número de RUC	CHAR(11)

Se debe precisar que la cantidad máxima de líneas que soporta el archivo es de 10.

⁷ En la actualidad el número de caracteres de las Resoluciones Coactivas es de 13 posiciones.